



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal Sumario (restitución)
Demandante	Sociedad Echeverría Ramírez S.A.S. en Liquidación
Demandado	Jhon Alexander Blandón Correa
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00588 00
Auto	Interlocutorio No. 1514
Asunto	Inadmite

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsanen las siguientes falencias, de conformidad con el artículo 82 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020:

Primero. De conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P. se indicará el domicilio de la sociedad demandante y del demandado.

Segundo. Se indicará en forma separada a la del apoderado, la dirección y correo electrónico del demandante (si lo tiene), de conformidad con el artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Se requiere al Dr. Rogelio Mesa Arenas identificado con T.P. no. 144.692 para que actualice el correo electrónico en el Sistema Nacional de Registro de Abogados (SIRNA), toda vez que el que allí registra no es el mismo que se indica en el poder.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

1

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 112 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 9 DE JULIO DE 2021 a las 8:00 A.M.

Firmado Por:

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

La secretaria

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8ac5dc5c40b7cbb775699f9ce5f207f744b6690a6fcf7488f157dfe6774f86c

Documento generado en 08/07/2021 04:22:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>